

# Fondos documentales para el estudio de las mujeres: el Archivo de la Administración de la Comunidad Foral

Documentation collections for the study of women:  
the archive of the Foral community administration

María Teresa SOLA LANDA

Archivo de la Administración de la CFNA

[msolalan@navarra.es](mailto:msolalan@navarra.es)

**Resumen:** El Archivo de la Administración custodia un conjunto de fondos documentales que son imprescindibles para el estudio y la investigación del mundo femenino. A través de la documentación depositada en el Archivo se puede constatar la presencia de las mujeres y su evolución desde ámbitos relacionados con el hogar y la familia, hasta su incorporación masiva al mercado laboral. *De mujeres y documentos* es un proyecto de difusión llevado a cabo por el Archivo que tiene como objetivo principal dar a conocer esos documentos que atestiguan la función social de las mujeres en Navarra desde los años 40 del siglo XX hasta la actualidad a la par que abrir nuevas líneas de investigación.

**Palabras clave:** fuentes documentales; archivo; mujeres; Navarra.

**Abstract:** The Administration Archive custodies a set of documentary funds those are essential for the study and research of the female world. Through the files deposited in the Archive, the presence of women and their evolution can be verified from areas related to home and family to their massive incorporation in to the labour market. «Women and documents» is a dissemination project carried out by the Archive whose main objective is to publicize those documents that attest to the social function of women in Navarra from the 40s of the XXth century to the present while opening new lines of investigation.

**Keywords:** documentary resources; archive; women; Navarre.

**Sumario:** I El Archivo de la Administración de la Comunidad Foral. II. Fondos documentales para el estudio de las mujeres. 1. Registro de Industrias. 2. Documentación laboral. 3. Documentación sobre educación y asistencia social. 4. Expedientes personales. 5. Documentos urbanísticos. 6. Otros fondos.

## I. El Archivo de la Administración de la Comunidad Foral

El Archivo de la Administración de la Comunidad Foral se crea por acuerdo de la Diputación de 20 de octubre de 1983. Mediante dicho acuerdo los fondos de la llamada «Sección Administrativa» del Archivo Real y General pasan a depender ahora de la Secretaría General de Diputación, disgregándose así de la documentación histórica custodiada en dicho Archivo, que por su parte continúa dependiendo orgánicamente de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana. Con posterioridad, el Decreto Foral 206 de 4 de julio de 2004 reunirá nuevamente ambos centros de archivo bajo el control del Servicio de Archivos y Patrimonio Documental, dependiente del actual Departamento de Cultura y Deporte.

En su condición de archivo intermedio y de acuerdo a la Ley Foral 12/2007 de Archivos y Documentos, el Archivo de la Administración tiene encomendadas una serie de funciones. Entre estas destacan la de recibir transferencias de documentación procedentes de las oficinas y archivos de los distintos Departamentos, garantizar la consulta y el préstamo de documentos a estas unidades productoras, tratar técnicamente la documentación para su adecuada gestión, conservación y accesibilidad, elaborar los expedientes que se presenten a la Comisión de Evaluación Documental, así como velar por el correcto cumplimiento de los correspondientes acuerdos y resoluciones de ésta, y la de facilitar a los interesados y a los ciudadanos el acceso a los documentos de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso.

En el marco de las actividades de difusión llevadas a cabo por el Archivo de la Administración en el año 2017, se inició un proyecto titulado «Paisajes con Memoria: Naturaleza, Patrimonio y Cultura». Como planteamiento primordial se fijó el facilitar el acceso a los documentos que, custodiados en sus depósitos, pudieran servir como herramienta de conocimiento en pos de la recuperación, conservación y el análisis de los testimonios más recientes que han contribuido a la modificación del paisaje de Navarra. Entre las acciones comprendidas en este proyecto destaca la elaboración de una serie de guías de fuentes que se publican en la web de Navarra Archivos. Así, a través de unas breves fichas descriptivas se dan a conocer aquellos documentos que revelan especial interés para la contextualización y estudio del paisaje. A día de hoy se han elaborado las guías correspondientes al paisaje agrario, paisaje construido y paisaje minero<sup>1</sup>.

---

1. [www.navarra.es/home\\_es/Temas/Turismo+ocio+y+cultura/Archivos/Programas/Proyectos+en+marcha/](http://www.navarra.es/home_es/Temas/Turismo+ocio+y+cultura/Archivos/Programas/Proyectos+en+marcha/)

Como continuación del proyecto general, «Paisajes en femenino» es el título que engloba el conjunto de actividades de difusión que el Archivo de la Administración está desarrollando.

Entre las distintas líneas de actuación que se han contemplado destaca la denominada *De mujeres y documentos*, como medio de valorizar la documentación depositada en el Archivo como fuente de investigación privilegiada del mundo femenino. Los expedientes conservados son testimonios, con frecuencia únicos, de la condición laboral, social, económica o política de las mujeres en la Navarra contemporánea. Las revoluciones que transformaron radicalmente Occidente desde principios del siglo XIX conllevaron una renovación integral de la que la mujer es, y sigue siendo, protagonista. Su incorporación, masiva y repentina en algunos casos, a ciertas actividades industriales y de servicios, como la educación y la sanidad, ha propiciado una creciente trascendencia cultural en términos colectivos y una relevancia social a nivel individual como empresarias, profesionales y líderes de movimientos culturales y políticos. Este proceso de emergencia de la mujer del tradicional ámbito privado del hogar al espacio público tiene un prolífico reflejo en la documentación de la que el Archivo es depositario. A través de 12 textos redactados por especialistas de reconocido prestigio en la investigación histórica, social, económica y política de Navarra se pretende poner al servicio tanto de investigadores profesionales como de personas aficionadas o de la ciudadanía en general un conjunto de fuentes que ofrecen una inédita y valiosa información para el conocimiento de la función social de las mujeres en Navarra desde los años 40 del siglo XX hasta la actualidad, y en ocasiones, con referencias anteriores que llegan hasta finales del siglo XIX.

Con este proyecto el Archivo de la Administración no solo persigue la difusión de sus fondos documentales, tanto en un ámbito especializado como en términos de divulgación social, o la apertura de líneas de estudio sobre diferentes aspectos del universo femenino, sino también un pequeño homenaje a todas aquellas navarras que contribuyeron a la configuración y consolidación de los derechos de los que ahora disfrutamos.

## II. Fondos documentales para el estudio de las mujeres

El Archivo es depositario de la documentación generada por las unidades y oficinas del Gobierno de Navarra desde su constitución en 1984 hasta la actualidad, así como de la documentación que, producida por las antiguas Delegaciones Provinciales de la Administración Periférica del Estado, fue transferida junto a los servicios y personal correspondientes (Agricultura, Industria, Turismo, Educación, etc.).

De entre todos estos grupos documentales nos centraremos ahora en aquellos que nos permiten detectar y explorar la trayectoria vital de la mujer fuera de los espacios familiares y domésticos que la legislación y las prácticas sociales les atribuía. La producción de estos expedientes responde a la observancia de las distintas obligaciones legales que tanto entidades jurídicas como particulares deben satisfacer en el desarrollo de las múltiples y heterogéneas actividades que configuran la compleja realidad de un sistema social. El establecimiento de una fábrica, la apertura de un colegio, la clasificación de una fundación, el acceso a un puesto laboral en la Administración... generan un rastro documental que permite trascender su originaria función administrativa para convertirse en revelaciones fidedignas de una realidad tradicionalmente eclipsada. Los testimonios conservados en el Archivo de la Administración permiten calibrar la distancia existente entre la realidad cotidiana y los presupuestos jurídicos teóricamente proclamados en la pugna por alcanzar la igualdad de derechos y la no discriminación por razones de sexo. Hito legislativo, la Ley 56/1961 señalaba en el preámbulo que:

su finalidad estribaba en desarrollar y dar aplicación efectiva a dicha equiparación en la titularidad y ejercicio por los españoles de los derechos políticos, profesionales y laborales reconocidos por el Fuero de los Españoles, suprimiendo restricciones y discriminaciones basadas en situaciones sociológicas que pertenecen al pasado y que no se compaginan ni con la formación y capacidad de la mujer española ni con su promoción evidente a puestos y tareas de trabajo y responsabilidad<sup>2</sup>.

La consulta de las fuentes documentales primarias proporciona la oportunidad de discernir el auténtico grado de materialización de dichos postulados legales y analizar los diferentes ritmos de aplicación.

### 1. *Registros de Industrias*

El Decreto de 20 de agosto de 1938 regulaba la necesidad de una autorización previa por parte del entonces Ministerio de Industria y Comercio para implantar una industria de nueva planta o llevar a cabo la ampliación o transformación de las ya existentes. Los expedientes generados representan una fuente de investigación fundamental merced a la cuantiosa cantidad de datos que contiene referentes a la producción industrial, a aspectos técnicos, económicos e incluso sociológicos. Aportan información no solo de la apertura de la empresa, sino de

---

2. [www.boe.es/boe/dias/1961/07/24/pdfs/A11004-11005.pdf](http://www.boe.es/boe/dias/1961/07/24/pdfs/A11004-11005.pdf).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

**NUEVA INDUSTRIA** Sección B Grupo XVI Clase 10 Especie .....

Industria de conservas vegetales  
(Clasificada según O. M. de 12 de Septiembre de 1939, en el grupo 1 apartado b.)

Ayuntamiento Tudela Provincia Navarra

Expediente n.º (1) 772

Objeto

Emplazamiento de la Industria (2) casco

1.-Concesionario .. { nombre y dirección (3) } HIJO DE ANSELMO OCHOA

2.-Propietario ..... { } Tudela

3.-Capital total de la industria 900.000 ptas. Valor de la instalación ..... ptas.  
Tanto por ciento nacional ..... (Clasificada según ley de 24 de Noviembre, 1939, en grupo ..... apartado .....

4.-Fechas. . . . . { de la petición..... de 8 de Enero de 1942 .....

{ de la autorización o denegación (4) ... de 19..... de 19.....

{ de la inserción en el B. O. de la P. .... de ..... de 19.....

{ de la inserción en el B. O. del E. .... de ..... de 19.....

{ del acta de puesta en marcha..... 19 de Febrero de 1942 .....

5.-Potencia total instalada (5) 13 CV. Naturaleza (6) eléctrica

procedente de .....

Consumo anual (7) .....

6.-Jornada normal de ..... turnos, de ..... horas cada uno.

7.-Duración normal de la campaña: ..... días de (8) .....

a .....

CLASE	ESPAÑOL	EXTRANJ.	TOTAL
	NÚMERO		
Empleados técnicos .....	<u>1</u>		<u>1</u>
Idem administrativos.....	<u>1</u>		<u>1</u>
Obreros varones .....	<u>7</u>		<u>7</u>
Idem hembras .....	<u>43</u>		<u>43</u>
Idem menores.....	<u>1</u>		<u>1</u>

	País donde han sido adquiridos	Valoración en pesetas	Proporción % (9)
<u>3</u> Cerradoras de botes rectangular .....	<u>España</u>	<u>12.500</u>	
<u>2</u> Cerradoras Somme con motor acoplado .....	„	<u>4.000</u>	
<u>3</u> Cerradoras corrientes .....	„	<u>4.000</u>	
<u>1</u> Cerradora a manó .....	„	<u>250</u>	
<u>2</u> Pestañadoras .....	„	<u>2.500</u>	
<u>1</u> Prensa de tapas .....	„	<u>5.000</u>	
<u>1</u> Prensa de botes .....	„	<u>2.500</u>	
<u>1</u> Cilindro .....	„	<u>500</u>	
<u>1</u> Rayadora .....	„	<u>500</u>	
<u>1</u> Cizalla .....	„	<u>2.250</u>	
<u>1</u> Engomadora de 4 bolos .....	„	<u>3.000</u>	
<u>1</u> Engomadora accionada a pedal .....	„	<u>500</u>	
<u>1</u> Pasadora de pasta de fruta .....	„	<u>500</u>	
<u>1</u> Motor de 3 CV. ....	„	<u>3.000</u>	
<u>2</u> Bacinas .....	„	<u>7.000</u>	
<u>4</u> Calderas <u>ruedas de cobre</u> .....	„	<u>2.000</u>	
<u>6</u> Calderas .....	„	<u>2.400</u>	
<u>1</u> Hornno de asar pimientos .....	„	<u>8.500</u>	
<u>1</u> Motor de 6 CV. ....	„	<u>4.500</u>	
<u>2</u> Generadores de vapor .....	„	<u>23.000</u>	
Utensilios diversos .....	„	<u>3.000</u>	<u>91,000</u>

(1) El número de orden que corresponda dentro de la provincia. (2) Dígase, además de la dirección, si es «casco», «inmediaciones» o «despoblado». La zona de «inmediaciones» se extiende a una distancia de 500 metros del «casco». Para «despoblado» o campo, indíquese la distancia al mayor núcleo de población y nombre de éste.—(3) Las Sociedades figurarán con su nombre completo y clase. Cuando se trate de persona o entidad extranjera, se consignará, además, esta circunstancia.—(4) Táchese el concepto sobrante.—(5) En HP o KW.—(6) Hidráulica, vapor, gas, aceite pesado, gasolina o eléctrica.—(7) Cifra calculada.—(8) De tal mes a tal otro. El número de días será el total de los de trabajo durante la campaña o año.—(9) Porcentaje de la valoración de cada concepto en relación con la valoración total.

Imagen 1. Documento del expediente del Registro Industrial correspondiente a Conservas Ochoa de Tudela<sup>3</sup>.

3. AACF. Caj. 16206. Exp. 0772.

cualquier modificación posterior, cambio de razón social, traslado, traspasos, patentes de invención y modelos de utilidad, planos y, si procede, la baja de la misma. Además, la memoria técnica que se presentaba para la concesión de dicha autorización ofrece datos sobre el capital social y su procedencia, las necesidades que trata de satisfacer, el detalle del proceso industrial, la relación de maquinaria, las materias primas utilizadas, producción, mercados y personal contratado con indicación de la clase, su número y nómina. Excepcionalmente se conservan fotografías de la instalación. Hasta el año 1986 este Registro era gestionado por la Delegación Provincial de Industria en Navarra; desde entonces corresponde al departamento competente en materia de industria del Gobierno de Navarra. En nuestro caso se conserva documentación desde 1939.

A través de estos documentos se puede observar cómo después de la Guerra Civil, y a pesar de que la legislación restringía la presencia femenina en determinados trabajos y sectores profesionales y les asignaba espacios determinados y relacionados con la familia y el hogar<sup>4</sup>, fueron muchas las mujeres que se pusieron al frente de negocios y empresas o participaron en los procesos productivos. Agustina Ardanaz Redín<sup>5</sup> legalizó en 1950 una carpintería y serrería mecánica, que funcionaba desde 1927 en el pueblo de Artieda y que daba trabajo a 5 obreros. Eugenia González Mazorro solicitó autorización para abrir la propia en el barrio de la Rochapea en 1958<sup>6</sup>, o el caso de Carmen Sanz López que en 1939 requirió dicha licencia para una fábrica de lejías en Tudela<sup>7</sup>.

Creemos reseñable que fueran las viudas las que asumían la titularidad de la industria tras el fallecimiento del esposo. Así, Basilisa Garayoa, viuda de Lauroba<sup>8</sup> figura, en 1957, al frente de un taller mecánico en Tafalla; Engracia González de Santa Cruz, viuda de Fermín Romeo<sup>9</sup> en el caso de la fábrica de Lodosa dedicada a destilación de ácidos grasos y de glicerina en 1942, o Maravillas González Tablas, viuda de Daniel Irujo que en 1940 defendía la ampliación de su fábrica de pasta para sopa en Pamplona frente a las alegaciones de empresarios del sector<sup>10</sup>.

---

4. El Fuero del Trabajo de 1938 «protegia» especialmente a las mujeres prohibiendo su trabajo nocturno y liberando a la mujer casada de los talleres y fábricas. «[...] En especial prohibirá el trabajo nocturno de las mujeres y niños, regulará el trabajo a domicilio y libertará a la mujer casada del taller y de la fábrica».

5. AACF. Caj. 342240. Exp. 3449.

6. AACF. Caj. 342347. Exp. 6651.

7. AACF. Caj. 342168. Exp. 134.

8. AACF. Caj. 16200. Exp. 6374.

9. AACF. Caj. 16183. Exp. 981.

10. AACF. Caj. 16236. Exp. 442.

Pequeños negocios de costura y confección solían estar regentados por mujeres, como el de Rosario Matamala Ortiz en Tudela<sup>11</sup>, el de Pilar Izquierdo en Sangüesa<sup>12</sup> o el de Elena Larumbe Martiarena en Pamplona<sup>13</sup>, entre una larga lista. Otro de los sectores típicos de emprendimiento femenino lo constituye el agroalimentario. A lo largo de toda Navarra abundan las panaderías y confiterías cuya titular es una mujer: Amalia Pérez Arcos en Tudela<sup>14</sup>, Emilia Campos Val en Aoiz<sup>15</sup> o María Apat Turrillas en Burguete<sup>16</sup>, por ejemplo. A día de hoy todavía siguen funcionando algunos de estos establecimientos, muy populares y conocidos, como la «fábrica de chocolates, ceras, confitería y tostadero de café» autorizada a la viuda de Justo Donézar<sup>17</sup>, o la de «chocolates, confitería y ceras» heredada por Camino y Eugenia Layana<sup>18</sup> en los años 30 del pasado siglo. Estos últimos expedientes forman parte de otro grupo documental que se constata complementario al del Registro Industrial y que nos permite un acercamiento a las iniciativas femeninas en este sector industrial. Se trata del **Registro de Industrias Agrarias**, que con una información semejante, será gestionado desde 1952 por el Ministerio de Agricultura. La Delegación Provincial en Navarra tramitaba y autorizaba la instalación o modificación de las industrias agrarias y alimentarias, así como su inscripción en este Registro hasta que el Gobierno de Navarra asumió estas competencias en 1985<sup>19</sup>.

En consecuencia, ambos Registros constituyen una fuente documental privilegiada para conseguir un acercamiento al ámbito laboral femenino, no solo en su condición de titulares, sino también como asalariadas. Como hemos apuntado con anterioridad, las memorias obligatorias incorporadas al expediente de inscripción aportan información sobre la mano de obra que se proyecta destinar al proceso de producción, diferenciando el tipo de trabajo (directivo, técnico o sin cualificación), si se trataba de hombres o de mujeres, e incluso se consigna el salario correspondiente a cada grupo. A través de estos documentos se constata cómo las mujeres participaron plenamente en la transformación de las estructuras económicas que se produjo en Navarra a partir de los años 60 del siglo XX,

---

11. AACF. Caj. 342220. Exp. 2045.

12. AACF. Caj. 16197. Exp. 8091.

13. AACF. Caj. 61503. Exp. 2267.

14. AACF. Caj. 16209. Exp. 0926.

15. AACF. Caj. 16091. Exp. 1638.

16. AACF. Caj. 16122. Exp. 4914.

17. AACF. Caj. 97323. Exp. 802.

18. AACF. Caj. 97322. Exp. 1118.

19. Real Decreto 2654/1985, de 18 de diciembre, de traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de agricultura, ganadería y montes.

desempeñando incluso un papel fundamental en ámbitos como el de las industrias conserveras y textiles, tan relevantes en la economía navarra y en las que su presencia era mayoritaria<sup>20</sup>. En 1942 Conservas Ochoa de Tudela empleaba a 43 mujeres de una plantilla de 53 trabajadores. Una década después, los números ascendían a 90 y 80 respectivamente<sup>21</sup>. La Cooperativa Conservera Nuestra Señora de la Asunción de Berbinzana tenía en plantilla en 1959 en la categoría de obreros 25 mujeres frente a 8 hombres<sup>22</sup>. Conservas Chistu en la fábrica instalada en Marcilla en 1939 contaba con un número de mujeres, 60, que duplicaba al de hombres, ascendiendo a 80 obreras en 1952<sup>23</sup>. En lo referente al sector textil, fábricas como la Yutera<sup>24</sup>, Hilaturas FrancoNavarra (HIFRANSA)<sup>25</sup>, la Sangüesina Textil<sup>26</sup> o INITESA de Fitero confirman una presencia femenina mayoritaria. En este último ejemplo, la ampliación<sup>27</sup> de la fábrica solicitada en 1965 conllevaría un aumento de la plantilla a 357 trabajadores, de los que 320 eran «obreras». Estos datos confirman una realidad social compleja susceptible de ser abordada desde múltiples perspectivas. En este sentido pueden verificarse las patentes desigualdades existentes respecto a las condiciones laborales, mayormente en lo referente a salarios.

El Registro de Industrias Agrarias se erige en fuente fundamental para la investigación de un espacio económico doblemente relegado por su carácter femenino y rural<sup>28</sup>. La relevancia laboral de las mujeres se manifiesta desde una multiplicidad de perspectivas que refutaría el tradicional estereotipo marcado por una posición de subordinación. Se puede advertir su labor no solo como trabajadoras de fábricas conserveras, sino también como emprendedoras de negocios familiares que se situaron al frente de explotaciones agrícolas y ganaderas. Su actividad se despliega documentalmente en las fichas de concesiones de tabaco<sup>29</sup>,

---

20. [www.navarra.es/NR/rdonlyres/0006d6d3/zhexrshthkddvrmddbsohrjxqbboldv/Obrerasy-trabajadoras.pdf](http://www.navarra.es/NR/rdonlyres/0006d6d3/zhexrshthkddvrmddbsohrjxqbboldv/Obrerasy-trabajadoras.pdf).

21. El trabajo en las conserveras era estacional como indica el dato de 80 trabajadoras de las que 4 eran fijas y el resto eventuales.

22. AACF. Caj. 16109. Exp. 6516.

23. AACF. Caj. 16186. Exp. 0038.

24. AACF. Caj. 16250. Exp. 1127 bis.

25. AACF. Caj. 61498. Exp. 6261.

26. AACF. Caj. 342481. Exp. 10065.

27. AACF. Caj. 342388. Exp. 11.341.

28. Ley 56/1961 de 22 de julio sobre derechos políticos, profesionales y de trabajo de la mujer. [www.navarra.es/NR/rdonlyres/0006e8b5/qbuxzthetoodqbfzwnjqgynnvjnxaoib/MujeresenlaAgricultura.pdf](http://www.navarra.es/NR/rdonlyres/0006e8b5/qbuxzthetoodqbfzwnjqgynnvjnxaoib/MujeresenlaAgricultura.pdf).

29. AACF. Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación del Tabaco.

las relaciones de personal trabajador en las fincas de la Diputación<sup>30</sup>, su asistencia a los cursos de capacitación agraria organizados por la Cámara Sindical<sup>31</sup>, su firma como cooperativistas<sup>32</sup>...

El seguimiento de las iniciativas de trabajo femenino puede igualmente abordarse desde el actualmente denominado **Registro de Turismo**. Instaurado después de la Guerra Civil, asignada su gestión primeramente al Ministerio de la Gobernación y con posterioridad al de Información y Turismo, actúa como instrumento de ordenación y control de la industria hotelera. Una consulta somera ya revela el gran número de mujeres solicitantes de la autorización precisa para la apertura de locales de hospedaje de distintas categorías. Son ellas las que figuran mayoritariamente como propietarias de fondas, pensiones, posadas, casas de huéspedes y hoteles por toda Navarra. El carácter marcadamente femenino de esta actividad se evidencia en el hecho de que la asunción de dicha titularidad se remonta con frecuencia a etapas previas a la creación de este Registro. La fonda Arribieta de Isaba<sup>33</sup>, la Casa San Martín de Pitillas<sup>34</sup>, la fonda Josefa de Santesteban<sup>35</sup>, la pensión de las Ventas de Urriza<sup>36</sup>, la casa de huéspedes Añorga de Eugui<sup>37</sup> o el antiguo hostel Unión de Tudela<sup>38</sup> estuvieron regentadas por mujeres. Su función se revela extremadamente versátil, ya que habitualmente se ocupaban personalmente de la gestión integral de los establecimiento, desde la dirección empresarial hasta el servicio de comidas y limpieza del establecimiento<sup>39</sup>.

## 2. Documentación laboral

De la heterogénea documentación recibida por el Archivo de la Administración desde el departamento competente en materia de trabajo y empleo destacan como medio de información sobre la realidad laboral femenina los Expedientes de Regulación de Empleo, EREs.

---

30. AACF. DFNA. Dirección de Agricultura.

31. AACF. Fondo 112 Cámara Agraria Provincial.

32. AACF. 112.07.01 – Grupos Sindicales de Colonización y Sociedades Agrarias de Transformación (SAT).

33. AACF. Caj. 208541. Exp. HNA 092.

34. AACF. Caj. 208540. Exp. HNA 078.

35. AACF. Caj. 208535. Exp. HNA 018.

36. AACF. Caj. 208542. Exp. HNA 110.

37. AACF. Caj. 208544. Exp. HNA 141.

38. AACF. Caj. 208536. Exp. HNA 021.

39. Durante los años 40 y 50 del pasado siglo en el informe técnico sobre el hospedaje, previo a su clasificación y autorización, se definía la calidad de los servicios prestados como «femeninos».

El Real Decreto 929/1986 de 11 de abril traspasó a la Comunidad Foral la competencia en la instrucción y resolución de dichos expedientes, transfiriendo así la potestad para autorizar colectivamente reducciones de jornada, suspensiones y extinciones de relaciones laborales por causas tecnológicas, económicas y de fuerza mayor. En los EREs la empresa incluye en su solicitud un cuadro con datos relativos a la plantilla existente en ese momento: segregando entre hombres y mujeres se refleja el grupo profesional al que pertenecen (alto personal, técnico, administrativo, obreros y subalternos), así como el total y el número de trabajadores afectados por el procedimiento.

Grupo profesional	Afectados		No afectados		Total		Total general
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Alto personal			1		1		1
Técnicos	1		2		3		3
Administrativos		2	1	1	1	3	4
Obreros	9	64		1	9	65	74
Subalternos			1			1	1
<b>Totales</b>	<b>10</b>	<b>66</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>14</b>	<b>69</b>	<b>83</b>

Imagen 2. Datos pertenecientes al expediente de regulación de empleo presentado por la empresa Hilituras Franco-Navarras S. A. (HIFRANSA) en 1987<sup>40</sup>.

Esta información ofrece una panorámica general bastante esclarecedora sobre la distribución jerárquica de la mujer en el ámbito fabril. A primera vista se manifiesta de manera diáfana su ausencia prácticamente absoluta de los cargos de alta dirección y su paralela concentración en tareas administrativas como espacio idóneo de desarrollo profesional, fenómeno que se desarrollaría en concordancia con el relegamiento legal de determinados puestos y oficios<sup>41</sup>.

Igualmente procedentes del Departamento competente en materia de trabajo se transfieren los expedientes para el registro, depósito y publicación de los convenios colectivos<sup>42</sup>, conservados en el Archivo los generados desde 1980.

40. ES/NA/AACF/1/002/E16/E16.02/1822.

41. <http://www.navarra.es/NR/rdonlyres/0006e0c7/vmvzezckhlnrngxkrzjfzacasorwqdaj/Mujeresenelambitoadministrativo.pdf>.

42. El convenio colectivo es un acuerdo suscrito por los representantes de los trabajadores y empresarios para fijar las condiciones de trabajo y productividad, son de obligado cumplimiento para las partes y regulan materias de índole económica, laboral, sindical y, en general, las que afec-

Gestionados actualmente por el Servicio de Trabajo del Gobierno de Navarra, en aquel entonces correspondía su tramitación al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación<sup>43</sup>.

Este organismo resolvía también sobre el depósito de estatutos de los sindicatos de trabajadores y de las asociaciones profesionales, de las actas de elecciones sindicales, de convenios y demás acuerdos colectivos. La amplia estructura documental que materializa el sistema de regulación de las condiciones laborales tiene su presencia en los depósitos del Archivo<sup>44</sup>.

Tanto los prolíficos repertorios legislativos, igualmente conservados en el Archivo de la Administración, como la antedicha documentación procedente de la antigua Delegación Provincial de Trabajo y del Departamento competente del Gobierno de Navarra proporciona la posibilidad de afrontar un análisis cronológico de la evolución de las condiciones laborales de las mujeres y la constatación del grado de plasmación real de los derechos legalmente sancionados. La auténtica mejora de las condiciones mínimas establecidas en el antiguo Estatuto de los Trabajadores respecto al derecho a no ser discriminados para el empleo o, una vez empleados, por razones de sexo, estado civil, por la edad [...], raza, condición social, ideas religiosas o políticas, afiliación o no a un sindicato [...] <sup>45</sup>, las diferencias salariales o las opciones de ascenso a categorías profesionales directivas son algunos de los espacios de investigación susceptibles de ser abordados<sup>46</sup>.

Finalmente, el Archivo custodia también distintos grupos documentales formados por ayudas y subvenciones cuyo objetivo primordial es la inserción de las mujeres en el mercado laboral, el desarrollo de actuaciones en favor de la igualdad de oportunidades, la conciliación o el autoempleo<sup>47</sup>.

---

ten a las condiciones de empleo y al ámbito de relaciones de los trabajadores y sus organizaciones representativas con el empresario y las asociaciones empresariales. En la actualidad los convenios colectivos se regulan en el título III del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

43. El IMAC se crea por Real Decreto-Ley 5/1979 de 26 de enero, con carácter de organismo autónomo y adscrito al Ministerio de Trabajo.

44. AACF. Fondo 031 Dirección Provincial del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

45. Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

46. Se podría destacar el permiso de maternidad. Este derecho actualmente incuestionable, fue establecido en 1929, y ha sido regulado a través de distintas disposiciones, como el Decreto de 27 de mayo de 1931 que implantaba el Seguro Obligatorio o el Decreto de 11 de noviembre de 1943 que aprobó el Reglamento del Seguro de Enfermedad y en el que se contemplaban una serie de prestaciones médicas y un descanso obligatorio para la mujer trabajadora de 6 semanas. El Estatuto de los Trabajadores de 1980 establecería una licencia de maternidad de 14 semanas.

47. AACF. Fondo E16 Trabajo.

Mención especial por su peculiaridad merecen el libro del Jurado Mixto de Hoteleros (sección de patronos y camareros), que recoge las sesiones celebradas entre el 25 de abril de 1932 y el 26 de junio de 1936, y el del Comité Paritario Interlocal de peluquerías y servicios de higiene, que reúne las actas comprendidas entre el 8 de mayo de 1930 y el 3 de octubre de 1935.

Los Jurados mixtos del trabajo industrial y rural constituían «instituciones de derecho público encargadas de regular la vida de [...] las profesiones y de ejercer funciones de conciliación y arbitraje»<sup>48</sup> en los distintos grupos profesionales, entre los que se encontraban los establecimientos hoteleros a los que se refieren dichos libros de actas. Destacan por su relevancia para la determinación de la labor de la mujer en este ámbito, por ejemplo, las discusiones previas a la aprobación de las «Bases de Trabajo» en la sesión del pleno del Jurado Mixto de la Industria Hotelera, Sección de Patronos y Camareros, bajo la presidencia de don Luis Elío Torres del día 2 de enero de 1933<sup>49</sup>. Los artículos 45 y 46 de dichas Bases contemplan específicamente los salarios del personal femenino de los establecimientos hoteleros en función no solo de la categoría del mismo, sino de su clasificación como camareras, ayudantes o aprendizas. En este sentido parece reseñable que los sueldos tipo mensuales de ellas son superiores en un 25 % al del personal masculino.

Creemos de justicia reseñar que ambos libros forman parte de una pequeña donación particular realizada en junio de 2019 por parte de la familia de Pablo Arnedo Peral. Funcionario del Ministerio de Trabajo conservó un conjunto documental, no muy voluminoso pero de gran interés, integrado fundamentalmente por documentación de la organización sindical y referente a relaciones laborales<sup>50</sup>.

### 3. *Documentación sobre educación y asistencia social*

Tanto el sector de la educación como las funciones de asistencia social han encarnado tradicionalmente ámbitos laborales con una representación feme-

---

48. Ley de 27 de noviembre de 1931: [www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1931/332/A01251-01262.pdf](http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1931/332/A01251-01262.pdf).

49. ES/NA/AACF/6/206/206.03/1236033.

50. El Archivo de la Administración está llevando a cabo un proyecto de protección del patrimonio documental en manos de particulares, industrias, asociaciones políticas, sindicales, sociales, feministas, vecinales, etc., en riesgo de desaparecer. Este proyecto denominado Fondos Contemporáneos pretende proteger, conservar y difundir la documentación producida por instituciones privadas, particulares o asociaciones de todo tipo. Para ello el Archivo pone sus instalaciones, metodología de trabajo, así como los recursos humanos y tecnológicos a la consecución de este fin. [www.culturnavarra.es/es/noticias/el-archivo-de-la-administracion-recibe-la-donacion-de-pablo-arnedo-peral-constituida-fundamentalmente-por-documentacion-sindical](http://www.culturnavarra.es/es/noticias/el-archivo-de-la-administracion-recibe-la-donacion-de-pablo-arnedo-peral-constituida-fundamentalmente-por-documentacion-sindical).

nina preferente; maestras, nodrizas, enfermeras, cuidadoras... han simbolizado por largo tiempo la imagen clásica de la participación de la mujer en el mundo laboral.

Simultáneamente a la transferencia en 1990 a Navarra de las competencias en materia de educación se entregó toda la documentación administrativa y expedientes precisos para la prestación de los servicios educativos.<sup>51</sup> El fondo documental de la antigua Delegación Provincial de Educación en Navarra se conserva en el Archivo de la Administración y constituye uno de los más voluminosos y consultados por los investigadores. Entre los distintos grupos documentales que lo conforman podríamos destacar los aproximadamente 500 expedientes individuales de maestras, cuyas trayectorias pueden además rastrearse a través de las nóminas, retribuciones y escalafones o de los nombramientos para las distintas escuelas navarras<sup>52</sup>.

La relevancia femenina en el entorno educativo en términos cuantitativos no se limita al ejercicio de las funciones de instrucción en sentido estricto. La consulta de las autorizaciones de creación, funcionamiento y clausura de centros no estatales pone de manifiesto, asimismo, la presencia mayoritaria de mujeres al frente de la gestión de las numerosas pequeñas escuelas repartidas por toda Navarra. Muchas de ellas fueron promovidas por congregaciones religiosas, pero también por numerosas seglares e incluso asociaciones de mujeres, como el colegio creado por la Liga de Mujeres Tudelanas en 1933. Esta agrupación tenía como uno de sus fines principales «la atención preferente a todas las cuestiones relacionadas con la enseñanza sobre todo la primaria a fin de que se de en esta ciudad siempre conforme a la doctrina y moral cristianas»<sup>53</sup>. Esta serie documental tiene una continuidad en el tiempo, correspondiendo en la actualidad su tramitación al Departamento de Educación<sup>54</sup>.

También procedentes de la antigua Delegación fueron trasladados al Archivo los expedientes de clasificación de fundaciones y obras pías benéfico-docentes, que se completan con los de la Junta Provincial de Beneficencia. Documentación todavía poco trabajada a nivel de investigación, la notoria presencia femenina en este ámbito augura provechosos avances en el conocimiento de la presencia de la mujer en el mundo laboral merced a su futura consulta.

---

51. Real Decreto 1070/1990, de 31 de agosto.

52. ES/NA/AACF/2/026/026.03. El artículo referente a maestras y alumnas que se publicará el próximo mes de noviembre dentro del proyecto «Paisajes en femenino» estará firmado por Reyes Berrueto, Juan José Casanova y Javier Ema.

53. ES/NA/AACF/2/026/026.05/026.05.04/91937.

54. ES/NA/AACF/1/002/E08/E08.06/1357.

Como consecuencia de los cambios políticos, sociales y económicos acontecidos en la segunda mitad del siglo XIX, el Estado asumirá una función rectora en la implantación y posterior regulación de la asistencia social y de los establecimientos entonces denominados benéficos. La Junta Provincial de Beneficencia de Navarra quedó constituida el 4 de marzo de 1850 al amparo de la Ley de Beneficencia de 20 de junio de 1849 con el fin de tutelar las instituciones benéficas provinciales, públicas y particulares. Si bien las Juntas Provinciales fueron suprimidas por el Decreto de 17 de diciembre de 1868, volverían a ser restauradas unos años más tarde, en 1873<sup>55</sup>, pero restringidas sus competencias únicamente sobre las instituciones de beneficencia particular. En el caso de Navarra los establecimientos de beneficencia pública, el Hospital, la Maternidad y el Psiquiátrico, dependerán de la Diputación Foral, mientras que la Junta Provincial, presidida por el Gobernador Civil, dependió inicialmente del Ministerio de la Gobernación<sup>56</sup>. A partir de la Instrucción de 30 de diciembre de 1873, que incluía por primera vez algunas instituciones docentes entre los establecimientos de beneficencia tutelados por las Juntas<sup>57</sup>, se desarrollaron y especificaron unas funciones que se mantendrían prácticamente inalterables en el tiempo hasta su desaparición en 1978<sup>58</sup>.

Los expedientes custodiados en el Archivo de la Administración responden a la función cardinal asignada a dichas Juntas, sintetizada en:

ejercer una constante inspección sobre las Fundaciones benéficas particulares existentes en el territorio de su jurisdicción, velando por que se respete en todo momento la voluntad de los legatarios o fundadores y por que no dejen de cumplirse, ni un solo instante, los fines benéficos objeto de cada institución<sup>59</sup>.

---

55. Decreto de 30 de septiembre de 1873.

56. Es muy abundante la legislación reguladora de sus funciones, estructura y dependencia orgánica. A partir de 1978 se hará depender del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social (Real Decreto 211/1978 de 10 de febrero) y, por Real Decreto 274/1986 de 24 de enero, se aprobó la transferencia de las funciones y servicios de la administración del Estado en materia de fundaciones benéfico-asistenciales a la Comunidad Foral de Navarra.

57. El Decreto de 29 de junio de 1911 ratificaba el protectorado sobre las instituciones benéfico-docentes, aunque el Ministerio de Instrucción Pública conservaba algunas atribuciones económicas y de inspección.

58. Las sucesivas normativas e instrucciones (27 de abril de 1875; 14 de marzo de 1899; 9 de abril de 1926; 25 de mayo de 1931; 6 de abril de 1934; 22 de octubre de 1936; 5 de abril de 1938 y 20 de junio de 1958) repitieron su contenido, siendo las modificaciones más destacadas el cambio en el perfil y número de miembros, la incorporación de instituciones benéfico-docentes a su tutela y el cambio de denominación.

59. Real Decreto de 9 de abril de 1926.

Mediante la consulta de esta documentación se constata cómo muchas mujeres crearon legados testamentarios para la formación y educación de niños y niñas sin recursos económicos o para la asistencia de las personas mayores en los distintos pueblos de Navarra. La Fundación Asilo o Residencia de Ancianos de la Sagrada Familia instituida por Estefanía Jaurrieta en Mendigorriá<sup>60</sup>, la Casa de Beneficencia de la Sagrada Familia instituida por Rosa Seminario Izu en Santesteban<sup>61</sup>, la de Filomena Azcona y Jaurrieta en Luquin<sup>62</sup> o la Maestría de Beunza fundada por Juana María en Alcoz son solo algunos ejemplos de la labor ejercida por unas mujeres cuyas iniciativas están simultáneamente inducidas por el principios de la caridad cristiana y un espíritu ilustrado, factores ideológicos sustentados sobre una sólida formación cultural y el disfrute de una cierta independencia económica<sup>63</sup>.

Igualmente procedente del Gobierno Civil se conserva en el Archivo la documentación de la Junta Provincial de Protección de Menores. Entre estos testimonios podría destacarse un conjunto de memorias de actividad entre 1929 y 1967, que han permitido, por ejemplo, seguir la labor de la doctora Ascensión Ariz Elecarte, «vocal visitadora de la Junta [...] y Jefe del servicio de Higiene Infantil» que atendía a los niños de la guardería Nuestra Señora de los Ángeles<sup>64</sup>.

Expedientes de la Junta y de otros fondos como el del Instituto Nacional de Asistencia Social<sup>65</sup> nos permite conocer de manera pormenorizada la instau-

---

60. AACF. Caj. 415879/1.

61. AACF. Caj. 415891/2.

62. AACF. Cajs. 415891/14 y 415903/2.

63. [www.navarra.es/NR/rdonlyres/0006dad6/mpfzmpqjsvvdzcvlbnlnpqqepwtkuys/Benefactoras.pdf](http://www.navarra.es/NR/rdonlyres/0006dad6/mpfzmpqjsvvdzcvlbnlnpqqepwtkuys/Benefactoras.pdf).

64. AACF. Caj. 215618/1.

65. El Auxilio Social, fundación genuina del Movimiento bajo el protectorado del Estado y clasificado por el Decreto 1348/1962, de 14 de junio, como una entidad estatal autónoma del grupo B y encuadrada en el Ministerio de la Gobernación, se transforma en el Instituto Nacional de Auxilio Social.

Por el Decreto 986/1974, de 5 de abril, por el que se reorganiza el Ministerio de la Gobernación, el Instituto Nacional de Auxilio Social pasa a denominarse Instituto Nacional de Asistencia Social, correspondiendo su dirección al Director General de Asistencia Social, bajo la dependencia inmediata del titular del Departamento y estructurándose para el ejercicio de sus funciones en una Subdirección General, la Secretaría General, la Administración Económica y la Gerencia de Instituciones. A nivel periférico, existirán Delegaciones provinciales cuya organización se establece por Orden de 10 de marzo de 1975. Navarra será clasificada de tercera categoría, disponiendo de un negociado, que se denominará Administración. Por RD de 22 de diciembre de 1978 queda bajo la dirección, vigilancia y tutela del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social. En 1981 dependía

ración y el proceso de desarrollo de distintas «instituciones benéficas». Así, por ejemplo, las guarderías se presentan en origen como un recurso de carácter extraordinario y destinado a familias en las que las mujeres tenían que contribuir a la economía familiar por viudedad, enfermedad del esposo, abandono..., para posteriormente consolidarse como una prestación asistencial normalizada, proceso que se desarrolla de modo paralelo a la incorporación masiva de las mujeres al mercado laboral.

En cuanto a las instituciones de beneficencia de naturaleza pública dependientes de la Diputación Foral, el Archivo de la Administración custodia parte<sup>66</sup> del fondo documental de la antigua Maternidad y Orfanato, más conocida como la Inclusa. Los documentos de pago a las nodrizas de 1709 a 1972 constituyen una importante fuente de investigación respecto a la labor realizada por unas mujeres encargadas de la crianza de los niños y niñas expósitos, además de permitir aproximarnos desde una perspectiva social y económica a la llamada «lactancia mercenaria»<sup>67</sup>.

El Reglamento del Hospital de Navarra, de 1842, atribuía a las Hijas de la Caridad el cuidado de los enfermos, su asistencia en las comidas, así como «la conservación, reparación, limpieza y renovación de las ropas, hacer las camas y contribuir al aseo, ventilación y salubridad de las salas», tareas que seguirán manteniendo casi un siglo después. El reglamento aprobado por un acuerdo de la DFN de 16 de junio de 1936, que regularía el funcionamiento del nuevo hospital, considera personal auxiliar del mismo a la comunidad de religiosas a las que dedica varios artículos en los que se definen sus tareas, no solo en el cuidado y asistencia personal de los enfermos, sino también en la administración de los medicamentos y servicios de limpieza y lencería. Asimismo, tenían bajo su cargo la dirección del personal doméstico (único caso en que se señala la presencia de personal de ambos sexos). Además, la madre superiora podía comparecer ante la junta como vocal, existiendo además el cargo de hermana jefa de sala de operaciones<sup>68</sup>.

---

del Ministerio de Trabajo y tenía encomendada la gestión de los servicios de asistencia social del Estado, complementarios a los del Sistema de la Seguridad Social (RD 2346/1981, de 2 de octubre, sobre estructura y funciones del INAS).

66. El Archivo Real y General conserva también documentación de la Inclusa entre sus fondos. [www.navarra.es/NR/rdonlyres/505358CA-9E13-4709-A71B-41C18D45AD52/209048/FondosAGN.pdf](http://www.navarra.es/NR/rdonlyres/505358CA-9E13-4709-A71B-41C18D45AD52/209048/FondosAGN.pdf).

67. [sehn.org.es/wordpress/wp-content/uploads/2017/07/congreso3\\_area3\\_uribeetxe.pdf](http://sehn.org.es/wordpress/wp-content/uploads/2017/07/congreso3_area3_uribeetxe.pdf)

68. Voz «Hospital Provincial», en *Diccionario de Legislación Administrativo y Fiscal de Navarra*, Pamplona, Aranzadi, 1969.

En el caso de la institución de la Maternidad puede explorarse la relevancia social de la figura de la comadrona, ejercicio profesional logrado por oposición y encargadas de la vigilancia de las embarazadas, cuidado de las parturientas y del recién nacido, correspondiendo a las Hermanas de la Caridad el desempeño de tareas auxiliares<sup>69</sup>.

La presencia del personal religioso femenino en el ámbito asistencial irá disminuyendo progresivamente merced a la paulatina profesionalización de la asistencia sanitaria. En este sentido, el Archivo de la Administración custodia entre sus fondos algunas de las oposiciones y concursos de enfermería, mayormente desde finales de los años 70, así como expedientes del personal sanitario, tanto de los centros dependientes de la Diputación (Hospital, Maternidad y Psiquiátrico) como del antiguo Hospital Virgen del Camino, abierto en 1964 y dependiente hasta 1990 del INSALUD<sup>70</sup>. A través de estos documentos puede efectuarse un seguimiento meticuloso del proceso de feminización de los recursos humanos dedicados a la salud y políticas sociales (médicos, ATS/DUE, cuidadoras, trabajadoras sociales, etc.).

#### 4. *Expedientes personales*

Los expedientes personales conservados en el Archivo y procedentes de distintos organismos y delegaciones provinciales prevalecen como fuente fundamental para el análisis más cercano e inmediato, e incluso intimista, de la incorporación masiva de las mujeres al mundo laboral, singularmente acentuado en el ámbito de la Administración.

---

69. Acuerdo de DFN de 20 de marzo de 1937 que aprueba el Reglamento de servicios de maternidad, en *Diccionario de Legislación Administrativo y Fiscal de Navarra*, Pamplona, Aranzadi, 1969. Voz «Maternidad y Orfanato de Navarra».

70. El INSALUD es uno de los organismos surgidos al desaparecer el Instituto Nacional de Previsión (INP) del que dependió la «Residencia». El INP fue creado por la Ley de Creación del Instituto Nacional de Previsión de 27 de febrero de 1908. Inicialmente encargado del sistema de libre contratación de pensiones obreras, asume posteriormente la administración del Seguro Obligatorio del Retiro Obrero (1919), Subsidio de Maternidad (1923), Seguro Obligatorio de Maternidad (1929), ampliación de los beneficios de la Ley de Accidentes de trabajo a los trabajadores agrícolas (1931), obligaciones de la Ley de Accidentes de Trabajo en la Industria (1932) y el Seguro Obligatorio de Enfermedad (Ley de 14 de diciembre de 1942), implantado como entidad aseguradora única, convirtiéndose en la primera entidad gestora de lo que luego sería la Seguridad Social. El INSALUD estaba adscrito al Ministerio de Sanidad y Consumo y tenía como función la gestión de las prestaciones sanitarias de la Seguridad Social, en el ámbito territorial de las comunidades autónomas que no han recibido todas las oportunas transferencias para su gestión.

**SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO**

Jefatura Provincial de CIUDAD REAL



FOTOGRAFÍA

Apellidos HEREZA VINUE Nombre AUREA  
 Fecha de nacimiento 8-3-1926 Estado Soltera  
 Naturaleza Huesca ( )  
 Fecha de ingreso en el S.N.T. 17-6-1944  
 Cargo que desempeña Escribiente-Mecanógrafo  
 Designado por el Secretario General  
 Jefatura inmediata Guipúzcoa  
 Residencia Ciudad Real  
 Domicilio Pozo Concejo, 1

Firma del interesado

FECHAS	ANOTACIONES
18-2-1947	Toma de posesión en la Jefatura Provincial de Huesca el 17 de junio de 1944.
20-6-1949	Se reconoce el derecho a la percepción del primer quinquenio a partir del 17 de junio de 1949.
8-5-1952	Cesa en la Jefatura de Huesca por traslado a la de C-Real, según oficio 26.245, de 24-4-52.
12-5-1952	Toma posesión en la Jefatura Provincial de C-Real, según oficio de la Secretaría General núm. 26246, de fecha 24 de abril.
1-7-1954	Por haberle sido concedida excedencia voluntaria cesa en esta Jefatura en el día de hoy.
10-8-55	Toma posesión de su cargo de Escribiente-Mecanógrafo según orden de nuestra Secretaría General nº 7.756 de 26 de Julio.
9-11-55	Cesa en ésta Jefatura, por traslado a la de Navarra, en cumplimiento orden Secretaría General núm. 20.351 de 3 de los meses.
23-11-55	Toma posesión de su cargo de Escribiente Mecanógrafo en la Jefatura Provincial de Navarra, a la que ha sido destinada, a petición propia, según of. de la S. Gral nº 20.352 de 3-11-55.
28-2-62	Cesa en la Jefatura Provincial de Navarra.
1-3-62	Toma posesión de su cargo de Escribiente-mecanógrafo en la Jefatura de Zaragoza.- Oficio 22.225, de 20 de febrero ppd.
31-8-62	Cesa en su cargo de Escribiente-mecanógrafo por habersele concedido la excedencia voluntaria. Oficio de Secretaría General nº 6.993, de 28-8-62.
16-6-66	Toma posesión en esta Jefatura, procedente de la situación de excedente voluntario en que se hallaba.

Imagen 3. Expediente personal de Aurea Hereza<sup>71</sup>.

La legislación, como ya hemos apuntado, prohibía el trabajo nocturno de las mujeres y eximía a las casadas del trabajo en talleres y fábricas por lo que el acceso a tareas administrativas se convierte en una salida apta y socialmente adecuada para su desarrollo profesional. Un ejemplo excepcional por su abundancia y continuidad lo constituyen los expedientes provenientes del Servicio Nacional del Trigo.

71. AACF. Caj. 226534.

En 1937 se creó el Servicio Nacional del Trigo con el objeto de iniciar y llevar a la práctica la ordenación de la producción y distribución del trigo y sus principales derivados, así como la regulación de su adquisición, movilización y precios. Del voluminoso fondo documental de esta institución<sup>72</sup> (para la investigación de la realidad profesional de las mujeres), los expedientes personales de la plantilla de este organismo se evidencian particularmente productivos. Iniciados el mismo año de su creación, destacan los de las mecanógrafas, taquimecanógrafas y escribientes. Su consulta evidencia como trabajo femenino en el espacio administrativo se circunscribía de manera absoluta a tareas auxiliares alejadas de los puestos de dirección. La riqueza informativa de estos expedientes posibilita un examen particularizado de la trayectoria profesional de estas mujeres, permitiendo incluso un acercamiento al ámbito de la privacidad y sus repercusiones en el desempeño de su trabajo. Resulta altamente significativo observar cómo el desarrollo de la vida laboral femenina se intrinca de manera indisoluble con las vicisitudes de su vida familiar. El matrimonio o el cuidado de los padres se manifiestan con frecuencia como un factor determinante en su itinerario profesional al influir en la solicitud de excedencias, traslados o asistencia a cursos de formación.

### 5. *Documentos urbanísticos*

Los fondos documentales del Archivo permiten constatar cómo desde finales de los años 60 del siglo pasado las mujeres van accediendo a otras profesiones y sectores laborales hasta entonces reservados al universo masculino, como el caso de la arquitectura.

Las labores archivísticas de mejora de la descripción, clasificación y evaluación llevadas a cabo en el Archivo de la Administración durante los pasados años sobre la documentación procedente del Servicio de Vivienda del Gobierno de Navarra, entre la que se encontraba la de la antigua Delegación Provincial de Vivienda, pusieron en valor un enorme volumen documental –más de 19000 expedientes de obra libre y más de 10000 de obra protegida–. Este conjunto permite la reconstrucción de la obra arquitectónica llevada a cabo en Navarra

---

72. Denominado después Servicio Nacional de Cereales (SNC), a partir de 1971 se creará el Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA) como una evolución de los organismos anteriores y competencias ampliadas.

desde finales de los años 30 y un conocimiento exhaustivo de los arquitectos y arquitectas que la proyectaron.

En el caso de Navarra la falta de higiene y salubridad de las construcciones en muchos pueblos y ciudades, la permanencia de hábitos tradicionales que escapan al control institucional, reflejados en el uso de cuevas como habitaciones, o el propio crecimiento de la población llevaría a los organismos oficiales a iniciar una política de edificación de vivienda protegida<sup>73</sup> que completaba la amplia iniciativa privada.

Habría que esperar al año 1967 para encontrar la firma de la primera arquitecta en un proyecto de viviendas, Teresa Capdevila Bermejo. A ella le seguirán profesionales como las hermanas Frías Sagardoy, Rosario, Antonia y Pilar, en una lista cada vez más amplia y numerosa.

Asimismo, los proyectos urbanísticos muestran también otra dimensión de los espacios femeninos asociados a la arquitectura no propiamente técnicos, tales como la construcción de escuelas de niñas y casas para las maestras, como la de Iturgoyen<sup>74</sup> en 1942, la construida en el Barrio Alto de Rocaforte en 1952<sup>75</sup> o, años más tarde, la de la maestra de Aribe<sup>76</sup>. En la obra arquitectónica llevada a cabo después de la Guerra Civil también destacan los numerosos conventos de religiosas que rodeaban el extrarradio de Pamplona desde 1938. La Escuela del Hogar y Casa de Formación para las Hermanas Carmelitas de la Caridad Vedruna<sup>77</sup>, el edificio de las Oblatas<sup>78</sup>, el colegio-residencia de sordomudos en el barrio de la Chantrea de las Madres Canosianas<sup>79</sup>, el convento de las Madres Canonisas de la Cruz<sup>80</sup> en la actual avenida de Juan Pablo II o la ampliación del convento de las Franciscanas Misioneras de María<sup>81</sup> en el soto de Lezkairu constituyen una pequeña muestra. Igualmente también resulta reseñable la construcción los colegios y residencias abiertas por toda Navarra, como la residencia Santa Teresa, escuela maternal y residencia de obreras en Gueren-diáin de las Madres Misioneras de Jesús, María y José<sup>82</sup>, la casa noviciado de

---

73. Consecuencia de estos planes sería la construcción por toda Navarra de numerosos «grupos de viviendas» destinados a la clase trabajadora, símbolo e imagen de una época.

74. AACF. Caj. 210881, exp. 080-1942.

75. AACF. Caj. 210906, exp. 028-1952.

76. AACF. Caj. 210927, exp. 066-1957.

77. AACF. Caj. 210883, exp. 083-1943.

78. AACF. Caj. 210885, exp. 015-1945.

79. AACF. Caj. 209659, exp. 057-1960.

80. AACF. Caj. 210923, exp. 058-1956 y Caj. 210924, exp. 093-1956.

81. AACF. Caj. 209666, exp. 040-1962.

82. AACF. Caj. 209665, exp. 0017bis-1962.

la Congregación de Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia en Burlada<sup>83</sup> o el colegio de Nuestra Señora del Pilar en Elizondo abierto por las Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón<sup>84</sup>.

## 6. *Otros fondos*

El Archivo conserva entre sus aproximados 40 km de estanterías otros muchos documentos que constatan una imagen considerablemente más compleja y heterogénea de la que el estereotipo relativo a la presencia de las mujeres en el ámbito laboral pareciera insinuar. Simplemente reseñaremos algunos de ellos que se dan a conocer en los textos que se publican mensualmente y que conforman el proyecto de «De mujeres y documentos». Los fondos de las Delegaciones Provinciales de Cultura, de Información y Turismo, de la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes, de la Obra Sindical de Educación y Descanso han sido fundamentales para el estudio del ocio femenino. El fondo de la Junta Provincial de Protección a la Mujer es una fuente importante para la investigación del control moral de la mujer, especialmente de las jóvenes, así como de la vigilancia, internamiento y tratamiento de las mismas a la que eran sometidas por los tribunales, autoridades y tutores<sup>85</sup>. Las recientes donaciones<sup>86</sup> hechas al Archivo por parte de Mugarik Gabe Nafarroa y la Asociación Provincial de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios son ejemplos diferentes de organizaciones y asociaciones de mujeres con fines y objetivos distintos que también serán objeto de análisis a lo largo de los próximos meses, del mismo modo que las reivindicaciones políticas y sindicales de la mujeres a través, sobre todo, de documentos procedentes de los procesos electorales, elecciones sindicales, estadísticas, etc.

Para finalizar, creemos conveniente insistir en que la institución del Archivo no representa únicamente el depósito de un pasado inerte e inconexo respecto a las inquietudes contemporáneas, sino que mantiene un dinámico nexo con el presente más inmediato. Así el Archivo de la Administración recibe la documentación procedente del Instituto Navarro para la Igualdad desde su fundación, con otra denominación, pero con el mismo objetivo: impulsar y fomentar las políticas de igualdad en organizaciones, entidades locales, empresas, asociaciones

---

83. AACF. Caj. 210906, exp. 004-1952.

84. AACF. Caj. 209868, exp. 112-1969.

85. Decreto de 12 de marzo de 1938 y Decreto de 6 de noviembre de 1941.

86. Ver nota 49.

de mujeres y otros organismos, actuar frente a la violencia de género u organizar actividades y programas de formación en esta materia. Planes de igualdad, ayudas y subvenciones, acciones de sensibilización, programas e iniciativas, o convenios nos acercan a los inicios y evolución de estas políticas llevada a cabo en Navarra en los últimos años.

Con esto esperamos haber transmitido la riqueza documental que el Archivo custodia en sus depósitos y que es fundamental para el estudio de las mujeres en todos los ámbitos sociales.